

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inc. 11 de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara, a través de los organismos competentes, acerca de las siguientes cuestiones vinculadas a la vacunación en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) –ente de derecho público no estatal intervenido por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/04-, en particular sobre el estado de vacunación contra el COVID-19, la vacunación en las residencias de larga estadía propias y privadas prestadoras del Instituto y acerca del Programa de Vacunación Antigripal y Antineumocócica 2021 que se desarrollará en el país en el contexto de vacunación contra el COVID-19:

- 1.- Informe cuál es el número de vacunas contra el COVID-19 recibidas por el INSSJP a través del gobierno nacional y/o gobiernos provinciales, especificando tipo y cantidad de vacunas, tipo y cantidad de dosis y a qué laboratorio pertenecen. Asimismo, indique cuántas vacunas ya han sido efectivamente aplicadas en todo el territorio nacional y discrimine por jurisdicción. Mencione también el porcentaje de personas vacunadas en relación a la población beneficiaria de cada jurisdicción. Por otro lado, especifique el monto presupuestario asignado para la implementación de dicha vacunación y detalle el rubro de gastos realizados a la fecha;
- 2.- Informe si existen vacunas recibidas por el INSSJP y aún no han sido aplicadas y/o distribuidas. En caso afirmativo, describa el motivo de dicha circunstancia e

indique si ha sido notificado de denuncias o causas penales que se hayan iniciado al respecto;

3.- En relación al Programa de Vacunación Antigripal y Antineumocócica 2021:

a.- Especifique qué cantidad de vacunas contra la gripe y neumococo y de qué tipo ha adquirido el Instituto para la actual campaña de vacunación. Detalle el mecanismo mediante el cual las ha obtenido (Contratación Directa, Licitación Pública, cesión del Ministerio de Salud de la Nación, etc.);

b.- Discrimine qué cantidad de vacunas y de qué tipo se prevé enviar a cada provincia y Ciudad de Buenos Aires y cuándo se realizarán las entregas. En caso de haber comenzado la distribución, informe la evolución de dichas entregas hasta la fecha. Asimismo, detalle el listado completo y actualizado de farmacias habilitadas para su aplicación;

c.- Dado que durante el año 2020 se incrementó considerablemente la demanda de este tipo de vacunas, informe si se prevé la adquisición para 2021 de lotes adicionales de vacunas en comparación con los del año anterior;

d.- Especifique cuántos afiliados ya se han inscripto en el sistema web de PAMI para recibir la vacuna antigripal y, en caso de haber comenzado con las aplicaciones, informe cantidad de afiliados vacunados y cantidad de personas inscriptas que aun no han recibido la vacuna. Discrimine por jurisdicción;

e.- Precise la cantidad de llamados receptados a la fecha a través de la línea 138 con solicitudes y reclamos por este tipo de vacunas;

4.- En relación a las residencias de larga estadía propias del INSSJP y aquellas privadas que son prestadoras del Instituto en todo el territorio de la Nación:

a.- Brinde un listado actualizado de las residencias de larga estadía propias y privadas que son prestadoras del INSSJP y los/as afiliados/as que se encuentran alojados en ellas. Discrimine por jurisdicción;

b.- Especifique si ha celebrado convenios con las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires para colaborar en la vacunación en dichas residencias. En caso afirmativo, detalle las acciones implementadas por el Instituto en virtud de dichos convenios y la evolución del proceso de vacunación hasta el momento. En caso negativo, explique los motivos por los que no celebraron acuerdos sobre la materia e indique si desde el Instituto se promueven acciones para favorecer la vacunación en dichos centros a lo largo de todo el país;

c.- Informe la cantidad de afiliados/as, residentes y personal en dichos centros que ya recibieron la aplicación de la vacuna contra el COVID-19, detallando porcentaje de personas vacunadas y no vacunadas, residencia de larga estadía a la que pertenecen, ciudad, provincia y Unidad de Gestión Local correspondiente;

d.- Indique si existe un plan de vacunación para los afiliados/as, residentes y personal en dichos centros que aun no recibieron la aplicación de la vacuna contra el COVID-19. En caso afirmativo detalle las residencias de larga estadía, ciudad, provincia y Unidad de Gestión Local correspondiente, qué tipo de vacunas serán aplicadas y fechas estimadas;

Ana Carla Carrizo

COFIRMANTES: Emiliano Yacobitti, Dolores Martínez

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto que el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes informe a esta Honorable Cámara acerca de cuestiones vinculadas a la vacunación en el INSSJP, en particular, sobre el estado de vacunación contra el COVID-19, la vacunación en residencias de larga estadía propias y privadas que son prestadoras del Instituto y acerca del proceso de vacunación contra la gripe y neumococo para el año 2021.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, más conocido como PAMI, fue creado en 1971 con el objetivo de brindar asistencia médica integral a las personas mayores. Se trata de la obra social más grande de Latinoamérica y cuenta con alrededor de 5 millones de afiliados, entre ellos, jubilados y sus familiares a cargo, pensionados y veteranos de Malvinas.

Es dable recordar que el INSSJP es un ente de derecho público no estatal creado por ley 19032 y actualmente se encuentra intervenido por el Poder Ejecutivo Nacional desde el año 2004 mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/04 que estableció que el Gobierno del INSSJP, durante la transición hasta la sanción de la nueva ley que regulará la actividad del mismo por parte del Honorable Congreso de la Nación, será el establecido en esa norma (art. 1.º) y estará conducido por un Órgano Ejecutivo de Gobierno, integrado por un Director Ejecutivo y un Subdirector Ejecutivo, designados por el Poder Ejecutivo Nacional (art. 2.º).

En lo que respecta a la vacunación contra el COVID-19, el 29/12/2020 se publicó la Res. 2883/20 del Ministerio de Salud que aprueba el PLAN ESTRATÉGICO PARA

LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA. Su objetivo es el de disminuir la morbilidad, mortalidad y el impacto socio-económico causados por la pandemia de COVID-19 en Argentina, a partir de la vacunación de la totalidad de la población objetivo en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad de dosis de vacunas. En lo operativo, el Ministerio de Salud está a cargo del mismo, en conjunto con el Consejo Federal de Salud, al tiempo que cada Provincia debe elaborar un Plan de Acción consolidando todos los extremos expresados.

Con el fin de determinar un orden de prioridad en la población objetivo a vacunar se tuvieron en cuenta criterios de riesgo por exposición y función estratégica, riesgo de enfermedad grave, así como también por situación de vulnerabilidad. De esta manera, se estableció un orden de prioridad en el cual se destaca, en primer lugar, el personal de salud, esto es, toda persona que realice tareas y/o preste servicios en establecimientos de salud, públicos o privados, cualquiera sea la relación contractual a la que se hallaren sujetas; en segundo lugar, adultos de mayores de 70 y residentes en hogares de larga estancia –según INDEC son 94.000 personas las que viven en estas residencias, y 7.200.000 los mayores de 60 años en el país-; en tercer lugar, adultos de 60 a 69, etc.-

Conforme se destaca en dicho Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19, la evidencia científica disponible demuestra que los adultos mayores de 60 años presentan mayor riesgo de enfermedad grave, hospitalizaciones y muerte por infección por SARSCoV-2, representando este grupo en Argentina el 14,9% de los casos confirmados pero, al mismo tiempo, el 82,7% de los fallecidos. A su vez, la tasa de letalidad por grupo etario en Argentina presenta un incremento sustancial por encima de los 70 años, que se evidencia claramente al observar que para todos los grupos de edad la letalidad promedio es de 2,7%, mientras que para el grupo de adultos de 70 años y más, esta cifra crece al 18,3% y alcanza un 30,1% en el grupo de 80 años y más.

En ese marco, el INSSJP cumple un rol protagónico en tanto cuenta entre sus afiliados con un gran porcentaje de personas incluidas en los segmentos prioritarios de vacunación. En particular, el Instituto tiene alrededor de 4 mil afiliados de más de 100 años de edad, más de 160 mil afiliados en el rango de 90 - 99 años y más de 2.600.000 en el segmento de personas mayores de 70 años y menores de 90. En total, cuenta con aproximadamente 4 millones de afiliados mayores de 60 años de edad.

Sin perjuicio de ello, recientemente han tomado estado público diversas irregularidades en el proceso de vacunación llevado a cabo por el Instituto que motivan el presente pedido de informes. Así, trascendió que en la Unidad de Gestión Local (UGL) XXX de Azul se perdieron alrededor de 300 dosis de vacunas Sputnik-V a causa de la pérdida de la cadena de frío que debe garantizarse a este tipo de vacunas.¹ Además, en la campaña de vacunación desarrollada en CABA por parte de PAMI, el gobierno de la ciudad encontró numerosas dificultades para asignar turnos a afiliados de dicha obra social en función de que el Instituto entregó un padrón desactualizado con información inexacta. Por ello, solicitamos se nos informe cuál es el número de vacunas contra el COVID-19 recibidas por parte del gobierno nacional y/o provincial, no sólo para aplicar en CABA, sino en todo el país, especificando tipo y cantidad de vacunas, tipo y cantidad de dosis y a qué laboratorio pertenecen, y si existen vacunas que recibió el INSSJP y aún no han sido aplicadas y/o distribuidas.

Por otro lado, debemos recordar que, en el marco de la pandemia de COVID-19, las personas de 65 años y más, personal de salud y el resto de quienes pertenecen a los grupos de riesgo también deben aplicarse la vacuna contra la gripe como medida especial de cuidado. Aunque la vacuna antigripal no previene el coronavirus, la aplicación de la dosis anual a todas las personas con indicación para recibirla permite prevenir una causa

¹ <https://www.infobae.com/politica/2021/03/30/denunciaron-al-pami-por-la-perdida-de-300-dosis-de-la-vacuna-sputnik-v-que-se-quedaron-fuera-de-un-freezer/>

adicional e importante de enfermedad respiratoria que también debilitan a las personas y que muchas veces requieren cuidados especiales y hospitalización.

En efecto, la gripe o influenza es una enfermedad viral respiratoria que se presenta habitualmente en los meses más fríos del año. La mayoría de los afectados se recupera en una o dos semanas sin necesidad de recibir tratamiento médico. Sin embargo, niños pequeños, adultos mayores y personas con enfermedades o condiciones crónicas (cardíacas, respiratorias, renales, inmunosupresión, obesidad y diabetes, etc.), pueden tener graves complicaciones que pongan en riesgo sus vidas.

Lo mismo ocurre con la bacteria del neumococo ya que puede producir enfermedades graves como neumonía y meningitis. Para prevenirla, las personas con mayor riesgo de padecerla deben asegurarse de recibir la vacuna.

De allí la importancia de disponer de vacunas eficaces y seguras a corto plazo contra la gripe y neumococo, que puedan utilizarse en una estrategia nacional, de manera de reducir la incidencia de dichas enfermedades, las hospitalizaciones y las muertes relacionadas con ellos.

A su vez, en el escenario de una administración conjunta de las vacunas antigripal, antineumocócica y COVID-19, la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria (AAMR) elaboró una serie de recomendaciones que procuran espaciar las vacunaciones para vigilar efectos adversos. Al respecto, dicha institución sostuvo: "En este año tan particular, es prioritario que las personas con enfermedades respiratorias reciban la vacunación contra COVID-19 sin descuidar las vacunaciones tradicionales de invierno. Si bien no existen hasta el momento reportes de reacciones adversas graves por la administración conjunta de las vacunas, se sugiere espaciar las vacunaciones para vigilar los efectos adversos". En este sentido, consideró que se le debe dar prioridad a la vacuna

contra el coronavirus, y esperar al menos 14 días para recibir la inmunización contra la gripe y el neumococo.²

En lo que respecta a las residencias de larga estadía, el mencionado Plan Estratégico para la vacunación contra el COVID-19 en Argentina estableció que los adultos mayores de 70 años y residentes en hogares de larga estancia constituyen también uno de los grupos prioritarios.

En particular, el INSSJP brinda servicios de alojamiento y atención especializada a personas afiliadas, con distintos niveles de deterioro que requieren cuidados personales y especializados que no puedan ser brindados por el grupo familiar. Ello se realiza tanto a través de residencias propias como residencias privadas prestadoras del Instituto. En su portal web el INSSJP informa que cuenta con 5 residencias propias y 563 residencias privadas prestadoras y 22.000 personas afiliadas que viven en residencias de todo el país.³

En la provincia de Buenos Aires, por ejemplo, el INSSJP firmó un convenio específico de cooperación con el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires mediante el cual el Instituto se comprometió a prestar colaboración en la aplicación de vacunas en Establecimientos de Estancia Prolongada (EPM): Residencias de Adultos Mayores (RAM), para aquellas que tienen patologías psicogeríatras (RAMP), y Hogares de Discapacidad y Clínicas de Salud Mental, de la Provincia de Buenos Aires, a las personas que residan, sean o no personas afiliadas, como así también al personal que allí se desempeñen. Sin perjuicio de ello, medios nacionales han puesto de relieve las demoras existentes en dicha campaña.⁴

² <https://www.facebook.com/aamr.argentina/posts/3839052319522665> ;
<https://www.infobae.com/salud/2021/03/11/se-viene-el-otono-hay-que-vacunarse-primero-para-protegerse-del-covid-19-o-de-la-gripe/>

³ <https://www.pami.org.ar/residencias-cuidadas/datos-estadisticos>

⁴ https://www.clarin.com/ciudades/vacunacion-sigue-atrasada-geriatricos-provincia-completo_0_zjXwqdBrC.html

Ante ello, consideramos imprescindible contar con información oportuna, adecuada, válida y transparente acerca del proceso de vacunación en dichas residencias.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Ana Carla Carrizo

COFIRMANTES: Emiliano Yacobitti, Dolores Martínez